

# Prevalidador Reporte de Conciliación Fiscal para personas naturales, año 2020

02/08/2021



Se encuentra disponible para descarga el formato: F2517V3

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales invita a los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta y Complementario, que estén obligados a llevar contabilidad o quienes de manera voluntaria decidieron llevar contabilidad y declaran en el Formulario 210, a descargar el Prevalidador Reporte de Conciliación Fiscal para personas naturales, año 2020.

La citada herramienta, que se encuentra disponible en la dirección:

<https://www.dian.gov.co/Transaccional/Paginas/Prevalidadores.aspx> bajo la denominación: Prevalidador **[Reporte Conciliación Fiscal F2517v3 AG2020 v1.0.0-21](#)**; debe ser diligenciada y conservada por todos los contribuyentes; y presentada a través de los Servicios Informáticos de la DIAN, solamente por quienes obtuvieron ingresos brutos fiscales iguales o superiores a 45.000 UVT, en la vigencia 2020.

Es de aclarar que quienes durante la misma vigencia obtuvieron ingresos brutos fiscales inferiores a 45.000 UVT, deberán diligenciar el formato y tenerlo a disposición de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en el momento en que la entidad lo requiera.

De otro lado, y con fin de facilitar a los usuarios el diligenciamiento del formulario, les invitamos a descargar los documentos:

**[Guía del Usuario del Prevalidador](#)** y **[Guía para carga y envío del archivo XML](#)**, los cuales

permiten conocer el procedimiento y orientaciones necesarias para tal propósito.

De esta forma, la DIAN da cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 000071 del 28 de octubre de 2019, modificada por la Resolución 000027 del 24 de marzo de 2021.

La presentación oportuna del reporte de conciliación fiscal contribuye, de manera fundamental, a fortalecer el desarrollo y progreso del país y la ejecución de sus programas sociales.